



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

ORDENANZA NÚMERO 9

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2021-2022, A LOS FINES DE MANTENER VIGENTE EL REGLAMENTO NÚMERO 1, APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2016-2017, HASTA QUE EL NEGOCIADO DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO APRUEBE Y RATIFIQUE EL REGLAMENTO APROBADO EN LA ORDENANZA 11, SERIE 2021-2022.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico es la base legal que crea y reglamenta la Policía Municipal en los municipios de Puerto Rico por lo que todo reglamento creado por dicha ley deberá ser cónsono y acorde a las disposiciones de éste.
- POR CUANTO:** El Artículo 3.024 de la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico faculta al alcalde a determinar mediante reglamento, la organización y administración de la Policía Municipal, las obligaciones, responsabilidades y conducta de sus miembros y cualquier otro asunto necesario para su funcionamiento. El comisionado de la Policía de Puerto Rico deberá ratificar el reglamento y aprobado por la Legislatura Municipal con el voto de dos terceras partes (2/3) de sus miembros.
- POR CUANTO:** El pasado 27 de octubre de 2021, la Legislatura Municipal de Guayama aprobó, las enmiendas y nuevo reglamento de la Policía Municipal de Guayama, sin la ratificación por parte del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico y a su vez derogó el Reglamento aprobado mediante la Ordenanza 1, Serie 2016-2017 aprobado el 13 de julio de 2016. A esta fecha, el Municipio se encuentra pendiente de recibir la ratificación final del nuevo reglamento aprobado.
- POR CUANTO:** Esta Administración Municipal entiende necesario y conveniente, mantener el Reglamento Número 1, aprobado mediante la Ordenanza 1, Serie 2016-2017, hasta que sea ratificado por el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico el aprobado y enmendado por la Ordenanza 11, Serie 2021-2022, para que este Cuerpo Policial sea uno más ágil, efectivo y eficaz, no sólo en el área de su organización, sino en el área de sus recursos humanos.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1ra.:** Se enmienda la Sección primera de la Ordenanza 11, Serie 2021-2022, a los fines de mantener vigente el Reglamento de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Guayama, Reglamento Número 1, aprobado mediante la Ordenanza Número 1, Serie 2016-2017, hasta tanto sea ratificado el nuevo Reglamento de la Policía Municipal por el Comisionado de la Policía de Puerto Rico, aprobado el pasado 27 de octubre de 2021 mediante la Ordenanza 11, Serie 2021-2022.

SECCIÓN 2da.: Si cualquier cláusula, párrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera declarada inválida, ilegal o constitucional, la resolución, dictamen, o sentencia no afectará la validez del resto de la Resolución. El efecto de dicha determinación estará limitado a la disposición o parte de la Resolución que fue declarada inválida, ilegal o constitucional.

SECCIÓN 3ra.: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina del Alcalde para su acción correspondiente.

SECCIÓN 4ta.: Esta Ordenanza, por ser necesaria, comenzará a regir tan pronto sea firmada por este Cuerpo Legislativo y por el Alcalde del Municipio de Guayama.

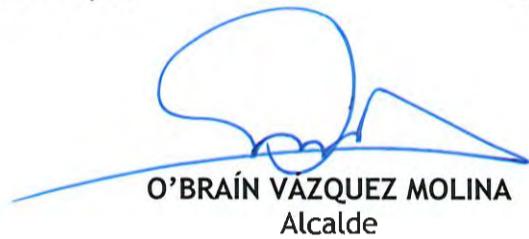
DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 26 DE AGOSTO DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE AGOSTO DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 26 DE AGOSTO DE 2025.

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2021-2022, A LOS FINES DE MANTENER VIGENTE EL REGLAMENTO NÚMERO 1, APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2016-2017, HASTA QUE EL NEGOCIADO DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO APRUEBE Y RATIFIQUE EL REGLAMENTO APROBADO EN LA ORDENANZA 11, SERIE 2021-2022.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 9 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Jeffrey Quiñones González

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 26 DE AGOSTO DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

Jannice S. Pérez Figueroa
JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

SELLO OFICIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Nilmarie Guevara Negron
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 9, hoy 29 DE AGOSTO DE 2025.

O'BRAIN VAZQUEZ MOLINA
ALCALDE